

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 192-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:



Que, estando el proveído de la Gerencia Municipal el INFORME Nº 0818-2024-MDUA-OGPP-TML, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la autorización para realizar la formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del mes de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Represente Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 45º Decreto Legislativo Nº 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 29° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01. "Directiva para la ejecución Presupuestaria" las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto:

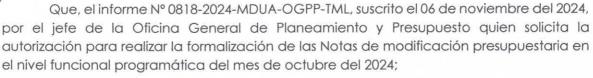




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Notas de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático conforme en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre del año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" se presenta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento según su competencia

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

Sedt Emerson Montoya Huayana ALCALDE





